

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Massamagrell

2025/10061 Anuncio del Ayuntamiento de Massamagrell sobre la convocatoria de subvenciones destinadas al Plan estratégico de las ayudas 2025 al impulso económico y la recuperación de los espacios agrícolas. Identificador BDNS: 851412.

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/851412>.

«Primero. Beneficiarios

De conformidad con la base quinta de la convocatoria:

1. Para obtener la condición de beneficiarios en la subvención, los solicitantes deben cumplir los siguientes requisitos:

Estar inscrito en el Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Propia Agrarios, o bien ser titular de la parcela agraria.

Que la parcela agraria se encuentre en el término municipal de Massamagrell.

2. En ningún caso podrán obtener la condición de beneficiarios de las subvenciones municipales quienes incurran en alguna de las causas de prohibición previstas en el art. 13.2 y art 13.3 de la ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Segundo. Objeto

El objeto de la convocatoria es apoyar, fomentar e impulsar el sector agrícola de Massamagrell por medio del establecimiento de una ayuda económica con el fin de promocionar la recuperación de la huerta de Massamagrell disminuyendo costes de explotación derivados del cultivo frutales y hortalizas.

Tercero. Bases reguladoras

Tanto la ordenanza general como las bases de la convocatoria se encuentran publicadas en la sede electrónica www.massamagrell.es y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Bases Generales: Ordenanza Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Massamagrell publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de



Valencia núm. 85, del día 5 de mayo de 2022 en el Boletín Oficial de la Provincia de València.

Cuarto. Cuantía

La ayuda máxima subvencionable será la menor entre, el resultado de multiplicar el número de hanegadas cultivadas por 500 € (coste de cultivo por hanegada), y el límite máximo de 2.500 € por solicitante. El importe final a conceder se corresponderá con los gastos efectivamente justificados mediante facturas presentadas por el solicitante.

Fórmula de cálculo inicial: Subvención concedida = menor valor entre (n.º de hanegadas x 500 €) y 2.500 €.

No obstante, en el caso de que las solicitudes presentadas no agotasen el crédito presupuestario previsto en el primer párrafo de la base tercera, se podrá incrementar la cuantía concedida hasta alcanzar el límite máximo de 3500 € por solicitante, siempre condicionado a la existencia de crédito suficiente y a la justificación documental del gasto mediante facturas.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará a partir del día siguiente a aquél en que se publique el extracto del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con independencia de que su difusión se haga constar en otros medios de comunicación. A partir del momento en que se produzca el referido anuncio, los interesados dispondrán hasta el 30 de septiembre de 2025.

Sexto. Otros datos

A la solicitud de subvención se deberá adjuntar la documentación indicada en la base octava de las Bases Reguladoras de la convocatoria.»

QUINTO.- Publicar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones una vez aprobada la convocatoria extracto de la misma.

SEXTO.- Dar traslado de la presente resolución a los departamentos de Hacienda Local y Urbanismo.

Massamagrell, 12 de agosto de 2025.—La secretaria, Ángela Fca. Soriano Torres. —El alcalde, Francisco Gómez Laserna.